

ANEXO V. MODELO DE JUSTIFICACION

Don/ Doña.....con DNI
 En representación de la Empresacon
 CIF..... y domicilio a efectos de notificación en
, Calle/Plaza.....,
 nº..... y teléfono.....

DECLARA:

1. **Que** esta empresa recibió escrito de la Comarca de Campo de Borja por el que se le comunicó la concesión de una subvención por importe de.....euros con destino al siguiente proyecto..... dentro de la convocatoria de subvenciones para **nuevas contrataciones por agricultores.**

2. Que la documentación adjunta corresponde al proyecto para el cual se solicitó la subvención.

Así mismo certifico que para la misma finalidad :

no se han obtenido más subvenciones o ayudas públicas

se han obtenido otras subvenciones o ayudas públicas, detalladas a continuación:

ORGANISMO	IMPORTE

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente y previos trámites pertinentes se proceda a la liberación del resto de la subvención.

En a de de 2009

Fdo.

Para su justificación se aporta la siguiente documentación (aportar todos los puntos):

1. Nomina abonada a los trabajadores contratados por los que se ha cobrado la subvención.
2. Boletines de cotización (TC1 y TC2), partes de alta y baja en la Seguridad Social correspondiente a los trabajadores relacionados.
3. Memoria descriptiva y gráfica de la actuación desarrollada.
4. Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria en materia de identificación y publicidad de las acciones realizadas. (Dicho cumplimiento se acreditará con la presentación de fotografía o cualquier otro documento que, a juicio de la Comarca Campo de Borja, justifique el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 i) de las bases.

JUSTIFICACIÓN ECONOMICA DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

Que se ha ejecutado el proyecto :

.....
 subvencionado que se indica según la memoria inicial y que su finalidad ha sido cumplida y sus costes se detallan a continuación:

FECHA	DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO	MES	IMPORTE
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO				

MEMORIA DEL PROYECTO SUBVENCIONADO	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
FECHA DE REALIZACIÓN:	
LUGAR:	
Nº PERSONAS CONTRATADAS:	
FECHA INICIO CONTRATO Y FINALIZACIÓN	
PERSONAL DESTINADO A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO (MUJERES / HOMBRES) JORNADAS.	
DESARROLLO DEL PROYECTO (FINALIDAD, OBJETIVOS ALCANZADOS, ETC.)	

En..... a..... de de 2009

Fdo.

Las plantillas de los diferentes documentos se pueden recoger en las oficinas de la Comarca del Campo de Borja (c/Nueva, 6 Borja) o descargarlas de la página web oficial, www.campodeborja.es

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 12.429

ACUERDO del Consejo Comarcal extraordinario celebrado el 14 de agosto de 2009 por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria de las subvenciones para obras de mejora en comercios locales y microempresas de la Comarca de Campo de Borja.

Bases que han de regir la convocatoria de las subvenciones para obras de mejora en comercios locales y microempresas de la Comarca de Campo de Borja

Artículo 1. — Objeto y ámbito.

1. El objeto de la presente orden es establecer un programa de incentivos y ayudas económicas destinadas a obras de mejora en comercios locales y microempresas de la Comarca de Campo de Borja. De esta manera se pretende la mejora de los servicios comerciales y empresariales de la comarca y la potenciación de fórmulas de comercio tradicionales en dichas áreas.

2. Las ayudas e incentivos que se establecen por las presentes bases sólo se concederán para las obras de mejora en comercios locales y microempresas de la Comarca de Campo de Borja. El importe máximo subvencionable será hasta el 40% del presupuesto máximo protegido, siendo el presupuesto máximo protegido por proyecto 15.000 euros.

Artículo 2. — Crédito presupuestario.

Los créditos para esta convocatoria son 100.000 euros.

Artículo 3. — Beneficiarios de las ayudas.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en las presentes bases las personas físicas o jurídicas con domicilio fiscal y establecimiento comercial abierto en la Comarca del Campo de Borja, siempre que, además, reúnan los requisitos y las condiciones que se establecen en las presentes bases.

Quedan excluidas las asociaciones sin ánimo de lucro, las empresas públicas o de capital mixto.

Artículo 4. — Limitaciones para obtener la condición de beneficiario.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya apreciación se hará en la forma prevista en dicho artículo.

Artículo 5. — Exclusiones e incompatibilidades.

1. Quedan excluidos de las ayudas reguladas en la presente orden los siguientes supuestos:

a) Las empresas que hayan sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del texto refundido sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

b) Las empresas que hayan sido sancionadas en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud por la comisión de infracciones graves y muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, previstas en el texto refundido sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

c) Las empresas que hayan realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, o en virtud de despido colectivo, en los doce meses anteriores a la solicitud de la ayuda.

2. Las ayudas establecidas en las presentes bases en ningún caso podrán ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones o entidades privadas, superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, debiendo presentarse a estos efectos justificación por la totalidad del proyecto realizado.

3. Las ayudas establecidas en las presentes bases respetarán las reglas de "mínimis" establecidas en la comunicación de la Comisión número 96/C68/06, relativa a las ayudas de "mínimis" u otras directrices o disposiciones emanadas al efecto en el marco de la Unión Europea, por la cual el importe total de las distintas ayudas concedidas al mismo beneficiario, en concepto de "mínimis", no podrá ser superior a 100.000 euros durante un período de tres años.

4. Las ayudas establecidas en las presentes bases son incompatibles con las ayudas para equipamientos en comercios y microempresas locales de la Comarca Campo de Borja.

5. Las obras de reforma, ampliación o mejora no podrán realizarse sobre bienes de dominio público.

Artículo 6. — Obligaciones del beneficiario.

Con independencia de las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de las que en su caso expresamente se recojan en la resolución de concesión, son exigibles las siguientes obligaciones genéricas:

a) Aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento, según lo establecido en el artículo 11 de la presente convocatoria.

b) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de subvención en la forma y los plazos establecidos.

c) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determine la concesión.

d) Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones concedidas, les sean requeridos por la Comarca Campo de Borja, someterse a las labores de inspección y seguimiento, incluso de forma previa a la concesión de la subvención, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.

e) Comunicar a la Comarca Campo de Borja la solicitud o la obtención de otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas en cualquier momento de la vigencia del expediente, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

f) Publicitar la colaboración del Consejo Comarcal Campo de Borja en la financiación de la contratación mediante carteles facilitados por esta Administración.

Artículo 7. — Inversión subvencionable.

A los efectos de la presente convocatoria se consideran inversiones susceptibles de ayuda las obras de reforma, ampliación o mejora que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que no se cedan a terceros.

2. Que no hayan sido realizadas o desarrolladas por la empresa solicitante.

3. Las obras de reforma, ampliación o mejora objeto de ayuda de ayuda deberán localizarse dentro del territorio de la Comarca de Campo de Borja.

4. Los proyectos de equipamiento, para ser subvencionables, deberán comprender únicamente inversiones materializadas en el año 2009.

Artículo 8. — Presentación de solicitudes y plazo.

1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al señor presidente de la Comarca de Campo de Borja, según modelo que figura como anexo I, y se presentarán en el Registro General de la Corporación o de cualquiera otra forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

La documentación que acompañe a la solicitud se presentará en dos copias y original, que será devuelto previa compulsión.

2. Con carácter general, la solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) Documentación identificativa del solicitante y, en su caso, identificación y acreditación de la representación legal.

b) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la persona jurídica o fotocopia del DNI del solicitante.

c) Memoria descriptiva de las obras a efectuar, según modelo que figura como anexo II a esta convocatoria.

d) Declaración responsable en la que se incluirán los siguientes extremos: —Que la plantilla total existente a 31 de diciembre de 2008 era inferior a diez trabajadores y que el volumen de negocios anual o balance general anual no supera los dos millones de euros.

—De no estar incursos en las demás prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que hace referencia el artículo 13 de la ley 38/2003.

—De no concurrencia o de compatibilidad de ayudas concurrentes. Caso de percibir subvenciones para la misma finalidad, la cantidad resultante no podrá superar, conjuntamente con la subvención de la Comarca Campo de Borja, el coste total de la adquisición.

—De estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas en los artículos 18 y 19, respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Si el solicitante falseara cualquiera de los datos incluidos en la declaración jurada anteriormente mencionada, se verá sometido al régimen sancionador administrativo y penal, según proceda.

e) Datos de domiciliación bancaria, según modelo normalizado (anexo III), y documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario.

f) Presupuesto desglosado de la inversión o factura proforma. Cuando el importe del gasto la cuantía de 30.000 euros, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas a diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la realización de la obra, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

g) Licencias, permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la comunidad autónoma y/o municipio, para el tipo de mejora o actividad de que se trate.

Además de la documentación citada, la entidad solicitante presentará cualquier otra que estime oportuna, así como aquella que le sea requerida en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

3. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta orden resulte exigible, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 9. — Instrucción y procedimiento de concesión.

1. La concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Tras la pertinente evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y los criterios aplicados. En aquellos casos en que sea preciso, la Comisión de Valoración se pronunciará sobre la adecuación o no de la actuación al objeto o finalidad de la subvención solicitada.

3. El órgano competente para la tramitación de las solicitudes podrá recabar de los interesados la aportación adicional de otros documentos o datos aclaratorios que estime necesarios para resolver sobre la solicitud presentada.

4. Las propuestas de resolución informadas en los términos establecidos anteriormente serán elevadas al presidente de la Corporación para su aprobación.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de dos meses, a contar desde el día siguiente a la entrada de la solicitud en el Registro de la Comarca Campo de Borja.

6. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la pretensión por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que subsista la obligación legal de resolver sobre la solicitud.

7. La resolución de concesión de las ayudas fijará expresamente la cuantía concedida; incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse el beneficiario de la misma, y se notificará a los interesados en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, antes mencionada.

Artículo 10. — Comisión de Valoración.

La composición de la Comisión de Valoración es la siguiente:

Presidente: El señor presidente de la Comarca Campo de Borja o en quien delegue.

Vocales: El presidente de la Comisión de Acción Social de la Comarca Campo de Borja o en quien delegue, el presidente de la Comisión de Medioambiente de la Comarca Campo de Borja, o en quien delegue y el presidente de la Comisión de Cultura, Juventud o Deporte de la Comarca Campo de Borja, o en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o persona que le sustituya.

La Comisión de Valoración, en cuanto órgano colegiado, se ajustará en su funcionamiento al régimen establecido para los mismos en los artículos 22 a 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este órgano podrá ser asesorado por dos comerciantes de la Comarca Campo de Borja elegidos por los componentes de la Mesa del Comercio y un representante de ASOMO.

Artículo 11. — Aceptación.

La aceptación o renuncia de la subvención (anexo IV) deberá presentarse en el Registro General de la Corporación o de cualquiera otra forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la notificación de la resolución por la que se concede la subvención. Transcurrido dicho plazo sin haber aceptado la misma o sin manifestar lo contrario, se entenderá que renuncia a la subvención.

Artículo 12. — *Transferencia y justificación de fondos.*

El abono de las subvenciones se realizará una vez justificado el gasto mediante:

1. Facturas originales en las que se justifique la inversión realizada (no la subvención concedida) conforme al proyecto presentado, las cuales se integrarán en el expediente. No se admitirán “recibís” como documentos justificativos de gastos.

Toda factura deberá reunir los siguientes requisitos: Nombre, razón social y DNI o CIF de quien emite la factura, IVA repercutido, número, fecha de emisión y de vencimiento, nombre, dirección y DNI o CIF del comprador, así como su forma de pago. Deberá quedar claramente descrito el producto o vendido o el servicio prestado. Las facturas llevarán sello o firma de su emisor, con la expresión “recibí” o “pagado”, o, en su caso, se acompañará el documento acreditativo del pago. No se tomará en consideración aquella factura que no reúne tales requisitos. En caso de que el importe de cada factura, o el conjunto de facturas de un mismo proveedor, supere los 3.000 euros, el pago deberá efectuarse a través de una entidad bancaria y la factura deberá ir acompañada de los correspondientes documentos bancarios justificativos del pago, en los que deberán figurar expresamente la identidad, tanto del emisor de la factura como del solicitante de la subvención, el concepto y el importe.

Toda la documentación que justifique los gastos efectuados deberá ir precedida de una carátula o relación de facturas, en la que se consignarán todas las que se presenten, con indicación del número de factura, el concepto y el importe, así como una breve explicación de la relación existente entre el concepto de la factura y el proyecto subvencionado. Se tendrá por no presentada toda factura que no haya sido relacionada y no se corresponda claramente con la inversión.

La devolución de las mismas se realizará una vez estampilladas, conforme lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Junto con la documentación que justifica la inversión realizada deberán presentarse certificaciones de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas en los artículos 18 y 19, respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones. Debiendo incluirse un certificado del Ayuntamiento en el que radique su domicilio social en el que conste el estar al corriente de las obligaciones tributarias con dicho Ayuntamiento.

3. El plazo para justificar la inversión efectuada termina el día 31 de diciembre de 2009.

4. Las justificaciones deberán ajustarse al anexo V, que se remitirá a los beneficiarios junto al decreto de concesión de la subvención.

Una vez justificada correctamente la inversión realizada (no la subvención concedida), conforme a lo dispuesto anteriormente, se procederá al abono de la subvención.

Artículo 13. — *Plazos.*

El período de cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención se iniciará con fecha de 1 de enero de 2009. La fecha límite para la ejecución del proyecto será 31 de diciembre de 2009.

Artículo 14. — *Revisión, modificación, revocación y reintegro.*

La alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de otras ayudas concedidas por otras Administraciones públicas o entidades privadas, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

La Comarca de Campo de Borja revocará las subvenciones que haya otorgado y ordenará reintegrar las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

— Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.

— Incumplimiento de la obligación de justificar.

— Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

— Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de concesión de la subvención.

— Renuncia a la subvención con posterioridad al pago total o parcial de la misma.

— Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del órgano concedente de la subvención

Artículo 15. — *Legislación aplicable.*

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la ley anterior; los artículos 176 a 190 del Reglamento de Bienes, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón; la Ordenanza general de subvenciones de la Comarca de Campo de Borja; la legislación sobre procedimiento administrativo y el resto de la normativa que sea de aplicación.

Borja, 18 de agosto de 2009. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

SUBVENCIONES PARA OBRAS DE MEJORA EN COMERCIOS LOCALES Y MICROEMPRESAS.

ANEXO I. INSTANCIA DE SOLICITUD

Don/ Doña..... con DNI.....
 En representación de la Empresa con CIF..... y
 domicilio a efectos de notificación en Calle/Plaza.....
 nº..... y teléfono.....
 Correo Electrónico.....

EXPONE:

1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria de subvenciones para adquisición de equipamiento en comercios locales y microempresas para el año 2009 de la Comarca del Campo de Borja publicada en el BOPZ nº..... de fecha...../...../2009

2. Que acompaña la siguiente documentación

- DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DEL SOLICITANTE, Y EN SU CASO, IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O FOTOCOPIA DEL DNI DEL SOLICITANTE
- MEMORIA DESCRIPTIVA (Anexo II)
- DECLARACIÓN RESPONSABLE (rellenar el punto 3 si procede)
- FICHA DE TERCEROS (ANEXO III)
- FACTURAS PROFORMA O FACTURA DEFINITIVA DE LA OBRA DE MEJORA INCLUIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN OBJETO DE SOLICITUD.
- EN EL CASO DE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PRECISARÁ DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, COPIA COMPULSADA DE LO MISMO

3. Que Don / Doña como de la empresa..... **DECLARA** bajo su responsabilidad

- Que la plantilla total existente a 31 de diciembre de 2008 era inferior a 10 trabajadores y que el volumen de negocios anual o balance general anual no supera los 2 millones de euros.

- No estar incurso en las demás prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, a que hace referencia el artículo 13 de la ley 38/2003.

- Que no existe concurrencia o compatibilidad de ayudas concurrentes. Caso de percibir subvenciones para la misma finalidad, la cantidad resultante no podrá superar, conjuntamente con la subvención de la Comarca Campo de Borja, el coste total de la adquisición

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas en los artículos 18 y 19, respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones

SOLICITA:

La concesión de una subvención de euros , para la inversión cuyo importe es euros

En..... a..... de..... de 2009

FDO.....

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL CAMPO DE BORJA
 c/ Nueva, 6 50540 Borja

ANEXO II

MEMORIA DESCRIPTIVA

PROYECTO A DESARROLLAR	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
EMPRESA :	
FINALIDAD DE LA INVERSIÓN:	
EMPRESA QUE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN:	
FECHA APROXIMADA DE LA EJECUCIÓN:	

ANEXO III

FICHA DE TERCEROS

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda.
(En caso de no disponer de ellas, fotocopia de la Tarjeta de
Identificación Fiscal o, en su defecto, fotocopia del D.N.I.)

- Solicitud de Alta
 Solicitud de modificación de datos

A RELLENAR POR EL INTERESADO

N.I.F. o C.I.F. (1)

Nombre o razón social (2)

Nombre Comercial

Domicilio Nº. Piso, Escalera, Pta.

Población Código Postal

Provincia Teléfono

Actividad Económica

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación General de Aragón.

..... a de de

EL INTERESADO, *

* Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CÓDIGO DE CUENTA

Cód. Banco Cód. Sucursal D.C. Número de Cuenta

(Firma y sello del Banco o
Caja de Ahorros).

Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha:

- (1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.
(2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.

ANEXO IV: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/ Doña..... con DNI

En representación de la Empresa con
CIF..... y domicilio a efectos de notificación en
....., Calle/Plaza....., nº..... y
teléfono.....

DECLARA:

1º Aceptar la subvención concedida por la Comarca Campo de Borja, para la ejecución de la inversión..... por un importe de euros, por decreto de la Presidencia núm., de fecha dentro del marco de subvenciones para obras de mejora en comercios locales y microempresas para el año 2009.

2º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca del Campo de Borja.

En a de de 2009.

ANEXO V. MODELO DE JUSTIFICACION

Don/ Doña..... con DNI

En representación de la Empresa

..... con

CIF..... y domicilio a efectos de notificación en

....., Calle/Plaza.....

nº..... y teléfono.....

DECLARA:

1. Que esta empresa recibió escrito de la Comarca de Campo de Borja por el que se le comunicó la concesión de una subvención por importe de..... euros con destino al siguiente proyecto..... dentro de la convocatoria de subvenciones para obras de mejora en comercios locales y microempresas en el año 2009.

2. Que la documentación adjunta corresponde al proyecto para el cual se solicitó la subvención.

Así mismo certifico que para la misma finalidad :

- No se han obtenido más subvenciones o ayudas públicas
 Se han obtenido otras subvenciones o ayudas públicas, detalladas a continuación:

ORGANISMO	IMPORTE

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente y previos trámites pertinentes se proceda a la liberación del resto de la subvención.

En a de de 2009

Fdo.

Para su justificación se aporta la siguiente documentación (aportar todos los puntos):

- Factura de la obra realizada y justificante del pago de la misma. No se admitirán recibos
- Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria en materia de identificación y publicidad de las acciones realizadas. (Dicho cumplimiento se acreditará con la presentación de fotografía o cualquier otro documento que, a juicio de la Comarca Campo de Borja, justifique el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 i) de las bases.

Las plantillas de los diferentes documentos se pueden recoger en las oficinas de la Comarca del Campo de Borja (c/Nueva, 6 Borja) o descargarlas de la página web oficial, www.campodeborja.es

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 12.717

ANUNCIO de aprobación y publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión por oposición libre de una plaza de técnico informático, vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca Campo de Borja, incluida en la oferta de empleo público de 2009.

Expirado el plazo para presentar las instancias para la creación de la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección de la plaza de técnico informático en la Comarca Campo de Borja el día 6 de julio de 2009.

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos, así como publicarla en el BOPZ, en el tablón de anuncios de esta Corporación y en su página web (www.campodeborja.es).

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y nombre y DNI

COTORE BONA JOSE MARIA. 72989122.
GARCIA MOLINA JAVIER. 25180853.
GARCIA ORTEGA MARIA. 76920268.
HERRAIZ ONGAY LUIS FERNANDO. 25467174.
LARA CUADRADO ISABEL. 72278516.
MARTINEZ-LOSA DEL RINCON SERGIO. 72795024.
ROMEO MARTINEZ GERMAN. 72984930.
SAEZ-BENITO HERNANDEZ RUTH. 16017595.
SALESA SANZ VICTOR. 72974092.
SUÑEN LAJUSTICIA MARCOS. 72988054.
VAL PEREZ DANIEL. 18052735.

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Apellidos y nombre, DNI y motivos de exclusión

MANGADO FERNANDEZ JOSE JAVIER. 16609061. 3.
PEREZ SAEZ CRISTINA. 18443582. 7.
RUIZ PEREZ DAVID. 73080921. 1, 2 y 3.